



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA FUNDACIÓ D'ATENCIÓ I SUPORT A LA DEPENDÈNCIA I DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL DE LES ILLES BALEARS

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es un servicio de consultoría y asesoramiento a la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears (en adelante, la Fundación) para desarrollar un sistema de cumplimiento normativo, que incluirá la prestación del servicio de auditoría de cumplimiento legal en las materias de medio ambiente, seguridad industrial, prevención de riesgos laborales, sanidad, seguridad alimentaria, calidad, protección de datos y cualquier otra materia que pueda afectar a los centros gestionados por la Fundación así como la identificación, actualización y evaluación del cumplimiento por parte de la Fundación de los requisitos legales y/o reglamentarios que le sean de aplicación.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo del contrato asciende a 33.660,00 euros, IVA excluido (40.728,60 euros IVA incluido).

La oferta del contratista incluirá la totalidad de los gastos de personal, medios materiales, amortización y funcionamiento de equipos, gastos de desplazamientos y en general, todos los necesarios para desarrollar los trabajos descritos en este Pliego.

4. CENTROS A LOS QUE AFECTA

- Oficina de Servicios Generales, Avenida Gabriel Alomar, 33, Palma (Mallorca)
- Oficinas del Servicio de Curatela y Apoyo:
 - Calle Morlá, de Palma (Mallorca).
 - Calle Ramón Llull, núm. 73, de Inca (Mallorca).
 - Calle Capdepera, núm. 13, de Manacor (Mallorca).
- Centro Ocupacional Sa Riera, calle Travesía de Jesús, 11, Palma (Mallorca).



- Residencia y Centro de Día Son Güells, Camino viejo de Sineu, 12, Palma (Mallorca).
- Residencia y Centro de Día Son Tugores, Carretera de Valldemossa, 98, Palma (Mallorca).
- Residencia Son Llebre, C/ Inés Ribera, 8, Pla de na Tesa, Marratxí (Mallorca).
- Residencia y Centro de Día Can Raspalls (Ibiza) y viviendas supervisadas adscritas al mismo, Calle de Can Raspalls s/n, Sant Jordi de Ses Salines, Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza).
- Residencia y Centro de Día Can Blai, rotonda de Sant Carles – Es Canar s/n Santa Eulalia del Río (Ibiza).
- Residencia y Centro de Día Sa Serra, calle del Viroto, 9, San Antonio de Portmany (Ibiza).

5. NÚMERO DE HORAS ANUALES DE CONSULTORÍA

El contratista deberá realizar un mínimo de 264 horas anuales de consultoría, que se distribuirán entre los distintos centros según las necesidades, con una previsión inicial de 24 horas anuales por centro.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar el servicio de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Deberá realizar una auditoría inicial e identificar los requisitos normativos, teniendo en cuenta las características concretas de cada centro de la Fundación.
- Deberá elaborar y mantener actualizado un listado de legislación y requisitos normativos aplicables a cada centro. Todo ello sin intervención inicial o posterior del personal de la Fundación, que no debe emplear recursos ni tiempo alguno en elaborar y/o mantener la lista, a lo sumo en facilitar las evidencias correspondientes para demostrar el cumplimiento legal.
- Deberá existir la posibilidad de modificar la lista de legislación de acuerdo con las necesidades de cada centro y/o actividad.
- La identificación de los requisitos debe incluir los requisitos normativos vigentes (histórico) así como aquellos que pudieran surgir en el período de duración del contrato.
- Identificará en cada momento los requisitos legales evaluados y los pendientes de evaluar.
- El sistema de cumplimiento normativo deberá permitir a la Fundación cumplir los estándares relacionados con el sistema de gestión implantado en la misma.
- Se deberán asignar y actualizar automáticamente los requisitos legales de aplicación a cada actividad y a cada centro, así como extractar, recopilar e



informar de los requisitos establecidos en las disposiciones sectoriales de aplicación.

- Deberá identificar y realizar el seguimiento de posibles cambios en las disposiciones legales basados en umbrales que aplican o que pueden afectar a corto o medio plazo a la actividad.
- Deberá interpretar la normativa y demostrar la trazabilidad y seguridad frente a posibles errores interpretativos.

Los requerimientos descritos se deben entender como mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tenidas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. El licitador puede ofrecer prestaciones superiores a las solicitadas.

La Fundación debe disponer en todo momento de:

- El texto refundido vigente de cada disposición legal aplicable (una única versión consolidada): leyes, decretos, órdenes, reglamentos, ordenanzas municipales, etc.
- El texto de cada artículo o artículos legales que comprenden un requisito legal aplicable, trabajados a texto refundido vigente, existiendo una única versión consolidada.
- Un breve resumen de cada requisito legal aplicable, si cabe mayor aclaración, adicionalmente al propio requisito en sí (nunca en sustitución del apartado anterior).
- Cada requisito legal (y disposición legal de la que deriva) debe incorporar todas las posteriores modificaciones.

El adjudicatario resolverá sin costes adicionales las dudas y consultas que planteen el personal y/o usuarios de la Fundación respecto a la interpretación técnico-legal de los requisitos y su cumplimiento operativo.

7. HERRAMIENTA INFORMÁTICA

El adjudicatario del servicio debe disponer de una herramienta informática que facilite el acceso, consulta y modificación de datos desde cualquier centro de la Fundación, con las siguientes características:

- a. Debe proporcionar la posibilidad de crear perfiles de usuario y establecer sobre qué materias reciba aviso de nueva normativa.
- b. Las alertas de legislación nueva o modificada se recibirán en el centro de trabajo o Áreas y/o Unidades afectadas, así como en el Departamento de Gestión.



- c. Debe permitir programar tareas repetitivas asociadas al cumplimiento legal y enviar recordatorio por correo electrónico a usuarios predefinidos de la Fundación.
- d. La Fundación debe disponer de la opción de generar un informe con los cambios en los requisitos legales aplicables a cada centro de trabajo entre dos fechas determinadas.
- e. El número de personas usuarias de la aplicación informática debe ser ilimitado.
- f. La aplicación informática ofrecerá la posibilidad de definir usuarios con permisos de administración, escritura y consulta.
- g. Aquellos usuarios que se consideren por parte de la Fundación con una misma y única clave de acceso al sistema-servicio deben poder consultar el estado del cumplimiento legal y normativa aplicable de cada uno de los centros de trabajo que se hayan dado de alta en el sistema, con el objetivo de simplificar y agilizar los accesos y no tener múltiples contraseñas de acceso.
- h. El sistema informático debe proporcionar la posibilidad de exportar toda la base de datos de cumplimiento legal a un formato Excel junto con las evidencias aportadas de forma correlacionada para evidenciar dicho cumplimiento.
- i. Las evaluaciones de cumplimiento legal de los centros de trabajo de la Fundación deben poder imprimirse, exportarse, archivarse y/o gestionarse en un histórico individualizado.
- j. El sistema incluirá un apartado de KPIs sobre el grado del cumplimiento legal de cada uno de los centros de trabajo o de forma global, incluyendo como fundamentales porcentajes, gráficos y/o estadísticas.
- k. El tiempo en el cual esté disponible la información y actualizada la normativa y los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo de la Fundación, así como la comunicación de las alertas informativas de nueva normativa aplicable no debe superar los 30 días naturales.

8. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del servicio debe disponer del personal técnico cualificado y la experiencia para desarrollar el objeto del contrato y, en especial, para realizar auditorías o evaluaciones de cumplimiento legal.

9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá:

- De la exactitud de los datos aportados por el mismo.
- Del adecuado comportamiento de su personal, es especial en cuanto a la



confidencialidad de las informaciones manejadas.

10. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación generada a lo largo del desarrollo de los trabajos tendrá la consideración de propiedad de la Fundación y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto del presente contrato no podrán utilizarse por el consultor sin permiso expreso de la Fundación, debiendo entregarse a esta los originales de los documentos generados.

Todos los datos, documentos, artículos, programas informáticos, etc. generados como consecuencia de la realización de la prestación del servicio objeto de este contrato constituyen información confidencial, y se mantendrán en poder y bajo custodia de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, teniendo la consideración de propiedad de la Fundación.

El consultor deberá comprometerse a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la entidad obtenida en la realización del servicio; de acuerdo con esto, cualquier tipo de utilización posterior de los mismos deberá contar con la previa y expresa autorización por escrito ambas entidades. Igualmente, el adjudicatario tendrá la obligación de conservar la documentación soporte del servicio realizado durante el plazo reglamentariamente establecido.

En todo caso, el consultor será el responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

Catalina Cifre Caimari
Responsable de la Unidad de Calidad